Azul, 26 de agosto del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 138/2026.

VISTO:

El expediente 01554/2024, por el que tramita la aprobación de nuevos programas de la carrera de Abogacía; el programa de la asignatura Derecho Constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Pedro Luis Arrouy en conjunto con la Prof. Elsa María del Carmen Lloret presentaron para su análisis y consideración el nuevo programa de la asignatura *"Derecho Constitucional"*.

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de ajustar el alcance y nivel de profundidad de los contenidos del programa a las condiciones reales de enseñanza de una materia de primer año de la carrera de Abogacía. Para lo cual, se mejoró la articulación entre el programa y el material didáctico propio de la cátedra, garantizando una plena coherencia entre la planificación temática, las clases efectivamente dictadas y la bibliografía brindada al estudiantado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y de Presupuesto y Legislación sugieren aprobar las modificaciones introducidas al programa.

Que el programa se implementará a partir del segundo semestre de este año académico 2026.

Que por RCA 060/2021 se aprobó la implementación de la firma digital para las Resoluciones de Decanato, Consejo Académico, dictámenes, y demás documentos internos que hagan al quehacer cotidiano de la Facultad de Derecho a partir del 18 de mayo del año 2021.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Aprobar las modificaciones al programa de la asignatura *"Derecho Constitucional"*, del plan de Estudios 2018, que se adjunta como anexo I.

ARTÍCULO 2: Disponer la implementación del programa de la asignatura *"Derecho Constitucional"*, del plan de Estudios 2018, a partir del segundo cuatrimestre de este año académico 2026.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

BOGLIANO Florencia
Firmado digitalmente por BOGLIANO Florencia
Fecha: 2026.09.15 15:50:05 -03'00'

Mag. Florencia Bogliano
Subsecretaría de Gestión Académica

VALICENTI Ezequiel Andres
2026.09.15 15:57:15 -03'00'

Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Decano

Azul, 26 de agosto del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 138/2026.

ANEXO I

Programa de derecho constitucional

CARRERA: ABOGACÍA.

DEPARTAMENTO: Derecho Público.

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO CONSTITUCIONAL.

CARGA HORARIA: 90 hs.

DOCENTES: Titular: Mag. Pedro Luis Arrouy. Adjunta: Mag. Elsa Maria del Carmen Lloret. Jefas de Trabajos Prácticos: Mag. Martina Salituri Amezcua; Esp. Patricia Lorena Echegaray.

1. Fundamentación

La asignatura cuatrimestral Derecho Constitucional, con una carga de 90 horas y sin correlativas, se dicta en el primer año de Abogacía como una herramienta indispensable para interpretar el ordenamiento jurídico como un sistema integral.

Junto a las demás materias del primer año, aporta categorías básicas para comprender la organización del poder estatal, los derechos y las garantías, evidenciando el trasfondo institucional y ordenador de la convivencia que subyace a las reglas técnicas.

Inscripta en el Departamento de Derecho Público y el Área de Derecho Constitucional, dialoga con asignaturas de derecho público no penal del Plan de Estudios 2018 de la Facultad de Derecho de la UNICEN (como teoría del Estado, derechos humanos, derecho internacional y administrativo, derecho ambiental y la opcional derecho público provincial y municipal), consolidándose como una pieza

estructural para analizar futuros conflictos complejos de legitimidad y control del poder.

La historia argentina demuestra que puede haber práctica jurídica sin vigencia constitucional, pero a un alto costo institucional y humano. Por ello, la cátedra busca formar sensibilidad institucional en el estudiante desde el inicio, enseñándole a advertir los desbordes del poder y la ineficacia institucional, sentando bases sólidas para su carrera académica.

2. Marco teórico

El derecho, como ciencia social, regula la vida humana en comunidad normada e institucionalmente. Este programa aborda el fenómeno jurídico a través de tres dimensiones articuladas: normas, realidad social y valores. En continuidad con la cátedra, se aplicará el integrativismo trialista. Esta metodología construye un objeto jurídico complejo que comprende los repartos que afectan la vida (dimensión sociológica), su captación normativa (dimensión normológica) y su valoración axiológica orientada a la justicia (dimensión dikelógica).

Dado que el alumnado ya conoce este enfoque por Introducción al Derecho, Derecho Constitucional lo consolidará mediante el análisis práctico de casos sobre derechos y conflictos institucionales. Así, la teoría opera como un recurso para examinar la realidad articulando hechos, normas y valores, potenciando las capacidades argumentativas.

Asimismo, la enseñanza de la materia se estructura bajo un enfoque prioritario en derechos humanos. Consideramos que la transversalización de este eje en la formación jurídica, y con especial énfasis en nuestra asignatura, constituye un pilar clave para lograr una comprensión integral y holística del fenómeno constitucional. De este modo, al concebir el derecho constitucional como un componente esencial de la dimensión nacional del sistema universal de protección de los derechos humanos, la asignatura busca articular de principio a fin una perspectiva global e integradora sobre la materia.

3. Objetivos de aprendizaje y metodología.

Al concluir la cursada, se espera que el estudiante comprenda el Derecho Constitucional como una disciplina central del derecho público y advierta su

relevancia para el Estado de derecho, la república, la democracia y el funcionamiento de las instituciones. Asimismo, se procura que incorpore la perspectiva constitucional como una herramienta fundamental para la formación jurídica, la investigación, la docencia y el ejercicio profesional.

En particular, se busca que pueda conocer y relacionar las instituciones constitucionales integrando sus dimensiones normativa, social y valorativa; comprender el funcionamiento del Estado e identificar problemas institucionales; reconocer la dinámica del constitucionalismo frente a los cambios sociales y tecnológicos; y comprender la función de los derechos humanos y de sus mecanismos de tutela. Se pretende, además, que adquiera herramientas para analizar conflictos constitucionales y las relaciones entre intereses públicos y privados dentro de la complejidad propia del ejercicio del poder.

La cursada promoverá progresivamente el trabajo autónomo, el desarrollo de un lenguaje jurídico preciso, la expresión oral y escrita y la capacidad para buscar, seleccionar y analizar críticamente normas, jurisprudencia y doctrina. En ese marco, tendrá especial importancia el desarrollo de habilidades de argumentación y refutación que permitan sostener posiciones jurídicas fundadas y responder adecuadamente a las objeciones.

Estas capacidades requieren una participación activa del estudiante, por lo que los trabajos prácticos, coordinados por las jefas de trabajos prácticos, ocupan un lugar central en la propuesta pedagógica. No constituyen una instancia meramente complementaria de las clases teóricas, sino un espacio destinado a la apropiación y aplicación de los contenidos, particularmente relevante en el primer año de la carrera frente a conceptos complejos e interrelacionados.

Las actividades incluirán debates y defensa de posiciones, resolución de casos, lectura crítica de fallos, análisis de conflictos institucionales, discusión de textos y redacción de escritos jurídicos. También podrán desarrollarse simulaciones

de situaciones profesionales, tales como consultas, controversias institucionales o disputas judiciales. Algunas tareas requerirán preparación previa fuera del aula con el propósito de fortalecer la autonomía y la responsabilidad del estudiante.

La metodología combinará el trabajo individual, dirigido a favorecer la lectura comprensiva, la síntesis y la escritura argumentativa, con instancias grupales orientadas a ejercitar la deliberación, la escucha, el respeto por posiciones diferentes, la construcción de acuerdos y la cooperación. Estas actividades permitirán, al mismo tiempo, acompañar el proceso de aprendizaje y ajustar las estrategias pedagógicas de acuerdo con las dificultades y avances observados.

Finalmente, se promoverá un uso responsable de las tecnologías aplicadas al estudio y la práctica jurídica. Se trabajará con repositorios y fuentes digitales, prestando especial atención a la selección y verificación de la información. Las herramientas de asistencia, incluida la inteligencia artificial, podrán utilizarse como apoyo para la búsqueda, organización y elaboración de ideas, siempre bajo criterios académicos, con control de las fuentes y responsabilidad personal sobre el contenido producido.

4. Contenido:

Programa de Derecho Constitucional.

Primera parte: Teoría constitucional, formas de Estado y de gobierno

Unidad 1. Concepto de Constitución e historia constitucional

I. Concepto de Constitución. Sentido formal, material y axiológico. Régimen político y Constitución. La Constitución como decisión política fundamental. El Preámbulo: valor político y jurídico. La Constitución Nacional y los derechos humanos.
II. El proceso de organización constitucional argentino. Pactos provinciales preexistentes. La Constitución de 1853/60. Ideas filosóficas y políticas que influyeron en la organización constitucional argentina. Liberalismo político, republicanismo, ideas conservadoras, radicalismo revolucionario.

III. La filosofía del derecho y el derecho constitucional. El mundo jurídico como realidad integrada por normas, conductas y valores. Una visión trialista del derecho constitucional.

Unidad 2. Formas de Estado y formas de gobierno

I. Formas de Estado. Concepto. Estado unitario, federal, confederación y uniones supranacionales. Diferencias entre Estado federal, confederación y procesos de integración supraestatal.
II. El Estado argentino. Denominación constitucional (art. 35). Elementos del Estado. Territorio, población, poder y gobierno.
III. El pueblo como elemento constitutivo del Estado. Nacionales y extranjeros. Nacionalidad y ciudadanía. Sistemas de atribución de la nacionalidad: *ius soli e ius sanguinis*. Adquisición, suspensión y pérdida de la ciudadanía.
IV. Forma de gobierno. República representativa y federal (art. 1). Caracteres de la forma republicana: división de poderes, periodicidad de los mandatos, publicidad de los actos de gobierno, responsabilidad de los funcionarios, igualdad ante la ley y control del poder.
V. Modelos de organización gubernamental. Presidencialismo, parlamentarismo y semipresidencialismo. El presidencialismo argentino. Tensiones entre diseño constitucional, práctica política e hiperpresidencialismo.
VI. Regímenes políticos y democracia constitucional. Democracia representativa, delegativa, participativa y deliberativa. Principio representativo, soberanía popular, participación ciudadana y deliberación pública.

Unidad 3. División territorial del poder: el federalismo. Los sujetos de la relación federal

I. Régimen federal argentino. Preexistencia de las provincias y poderes no delegados (art. 121). Delegación de poderes al Estado federal y prohibiciones provinciales (art. 126). Poderes conservados, delegados, concurrentes y prohibidos.
II. Autonomía provincial. Organización institucional de las provincias (art. 122). Concepto y características. Relaciones entre la Nación y las provincias: participación, coordinación y subordinación.
III. Garantía federal a las provincias. Condiciones constitucionales de autonomía provincial y municipal (arts. 5 y 123). Sistema representativo, republicano, administración de justicia, régimen municipal y educación primaria.
IV. Intervención federal. Procedencia, competencia y finalidad constitucional (arts. 6, 75 inc. 31 y 99 inc. 20). Órganos competentes. Alcances y límites constitucionales.
V. Sistema de coparticipación federal de impuestos (art. 75 inc. 2). Principios constitucionales aplicables. Desafíos del federalismo actual en temas de coparticipación.
VI. Régimen municipal argentino. Autonomía municipal (arts. 5 y 123). Dimensiones institucional, política, administrativa, económica y financiera. Fines del municipio.
VII. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estatus constitucional y autonomía institucional (art. 129). Instituciones propias y relación con el Estado federal.

Segunda parte: Poder constituyente. Supremacía, control e interpretación de la Constitución

Unidad 4. División temporal del poder: poder constituyente y poderes constituidos. Supremacía y fuentes del derecho constitucional

I. La Constitución como norma fundamental del ordenamiento jurídico. Principio de supremacía constitucional (art. 31). Jerarquía normativa. Operatividad de la Constitución.

II. Principio de rigidez constitucional. Poder constituyente y poderes constituidos. Titularidad, límites y ejercicio del poder constituyente. Reforma de la Constitución Nacional (art. 30).
III. Fuentes de derecho constitucional. El texto constitucional, tratados internacionales, leyes constitucionales, jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctrina, derecho público provincial y derecho comparado.
IV. La Reforma Constitucional de 1994. Antecedentes, líneas generales y principales modificaciones. Cambios en la estructura de la Constitución. Nuevos derechos y garantías. Nuevos órganos y mecanismos institucionales. Impacto de la reforma en el sistema constitucional argentino.
V. Relación entre derecho internacional y derecho interno. Tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22). Integración supraestatal (art. 75 inc. 24). Bloque de constitucionalidad federal. Sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Unidad 5. Control de constitucionalidad e interpretación constitucional

I. Dos modelos históricos de constitucionalismo: la Revolución francesa y la Revolución norteamericana. Relación entre ley, Constitución y jueces en ambos modelos. Supremacía de la ley y supremacía constitucional.
II. Control de constitucionalidad. Concepto, fundamento y finalidad. Modelos de control constitucional. Control político. Control judicial concentrado. Control judicial difuso. Efectos de la declaración de inconstitucionalidad.
III. El sistema argentino de control de constitucionalidad. Control judicial difuso. Caso, causa o controversia. Legitimación. Efectos de las sentencias. Control de

constitucionalidad de oficio. El rol de los jueces en el sistema democrático. Alcances y límites del control judicial.

IV. Interpretación constitucional. Relación entre control de constitucionalidad e interpretación. Métodos y criterios interpretativos. El problema de la discrecionalidad judicial. El rol de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

V. Control de convencionalidad. Aproximación al concepto. Doctrina de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recepción y alcances en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Relación entre control de constitucionalidad y control de convencionalidad.

Tercera parte: Derechos, garantías y tutela constitucional

Unidad 6. Sistema constitucional de derechos

I. Declaraciones, derechos y garantías. Concepto y diferencias. Función de las declaraciones, reconocimiento de derechos y mecanismos de garantía. Derechos implícitos. Los derechos humanos como categoría central del ordenamiento jurídico contemporáneo. Universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos.

II. Sistema de derechos en la Constitución Nacional. Derechos enumerados y no enumerados (art. 33). Tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22). Internacionalización del derecho constitucional argentino. Influencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el derecho interno.

III. Titularidad, ejercicio, reglamentación, límites y garantías de los derechos. Reglamentación de derechos (art. 14). Competencia del Congreso y facultades del Poder Ejecutivo. Poder reglamentario y poder de policía. Principio de razonabilidad (art. 28). Contenido esencial de los derechos. Proporcionalidad y control de las restricciones.

IV. Estado de sitio. Declaración, efectos y límites constitucionales (arts. 23, 61, 75 inc. 29 y 99 inc. 16). Suspensión de garantías y control judicial.

V. Derecho de emergencia. Emergencia económica, social, sanitaria e institucional. Facultades estatales y límites constitucionales. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Azul, 26 de agosto del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 138/2026.

Unidad 7. Libertad, igualdad y autonomía personal

I. Libertad en sentido constitucional. Abolición de la esclavitud (art. 15). Libertad jurídica, libertad personal y libertad frente al poder estatal.
II. Igualdad en sentido constitucional. Igualdad ante la ley (art. 16). Igualdad como derecho y como garantía. Evolución histórica. Igualdad como no discriminación e igualdad como no sometimiento de grupo. Categorías sospechosas. Evolución, justificación y límites. Medidas de acción positiva (art. 75 inc. 23). Igualdad tributaria. Concepto y aplicaciones.
III. Principio de legalidad y reserva. Legalidad en la actuación de los particulares y del Estado. Acciones privadas y autonomía personal (art. 19). Perfeccionismo, paternalismo y liberalismo estatal. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
IV. Libertad religiosa. Sostenimiento del culto católico apostólico romano (art. 2). Libertad de conciencia y libertad de culto. Reforma constitucional de 1994 y pluralismo religioso.

Unidad 8. Derechos civiles: derechos personalísimos. Libertad de expresión y prensa

I. Derecho a la vida, integridad personal y salud. Concepto constitucional de salud. Salud psicofísica. Exigibilidad frente al Estado y frente a otros sujetos obligados. Derecho a la vida y personas por nacer. Protección constitucional de niños y mujeres durante el embarazo y la lactancia (art. 75 inc. 23). La cuestión del aborto y su tratamiento constitucional y convencional.
II. Derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos. Autonomía personal, igualdad, salud, privacidad y libertad corporal. Tensiones constitucionales y debates contemporáneos.

III. Libertad de expresión. Derecho de publicar ideas por la prensa sin censura previa (art. 14). Fundamento democrático e individual. Ámbitos de protección. Discursos especialmente protegidos. Discursos de odio. Límites constitucionales y convencionales.

IV. Libertad de prensa. Prohibición federal de restringir la libertad de imprenta (art. 32). Competencia para legislar y juzgar en materia de prensa. Censura previa y censura indirecta. Responsabilidades ulteriores. Prevención judicial de daños derivados de la información.

V. Derecho al honor, a la intimidad y a la privacidad. Doctrina "Campillay". Doctrina de la "real malicia". Derecho a réplica. Derecho al olvido. Protección de la reputación y debate público. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

VI. Libertad de enseñanza. Derecho de enseñar y aprender (art. 14). Educación pública. Gratuidad y equidad en el acceso a la educación pública estatal. Autonomía universitaria (art. 75 inc. 19).

Unidad 9. Derechos políticos, participación y defensa del orden democrático

I. Representación política y sistema democrático. Democracia representativa, delegativa, participativa y deliberativa. El voto como instrumento democrático. Evolución histórica del sufragio. Universalidad, igualdad, obligatoriedad y secreto del voto.

II. Partidos políticos. Reconocimiento constitucional y función democrática (art. 38). Democracia de partidos. Representación, participación, competencia electoral y formación de la voluntad política.

III. Mecanismos de democracia semidirecta. Iniciativa popular (art. 39). Consulta popular (art. 40). Participación ciudadana y límites constitucionales.

IV. Derecho de peticionar a las autoridades. Petición ante las autoridades (art. 14). Principio representativo y delito de sedición (art. 22). Protesta social, espacio público y grupos vulnerables.

V. Defensa del orden democrático. Atentados contra el sistema democrático y sanciones constitucionales (art. 36). Ética pública. Memoria institucional y compromiso democrático.

Azul, 26 de agosto del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 138/2026.

Unidad 10. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

I. Derecho de propiedad. Inviolabilidad de la propiedad y expropiación (art. 17). Propiedad como derecho y como garantía. Derecho de usar y disponer de la propiedad (art. 14). Alcance constitucional de la propiedad. Expropiación por utilidad pública, calificación legal, indemnización previa y procedimiento. Propiedad y emergencia. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

II. Libertades económicas. Derecho de trabajar, ejercer industria lícita, navegar, comerciar y contratar (art. 14). Reglamentación y límites constitucionales.

III. Constitucionalismo social. Origen, evolución y recepción constitucional. Derechos del trabajo y de la seguridad social (art. 14 bis). Derechos sociales: carácter programático u operativo. Exigibilidad jurídica. Progresividad y no regresividad. Control judicial de políticas públicas.

IV. Derecho individual y colectivo del trabajo. Condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, descanso y vacaciones pagados, retribución justa, salario mínimo vital y móvil, igual remuneración por igual tarea, participación en las ganancias, protección contra el despido arbitrario, estabilidad del empleado público y organización sindical libre y democrática (art. 14 bis). Convenios colectivos. Conciliación y arbitraje. Derecho de huelga. Garantías de los representantes gremiales.

V. Seguridad social y protección de la familia. Jubilaciones y pensiones móviles, seguro social obligatorio, protección integral de la familia, compensación económica familiar y acceso a una vivienda digna (art. 14 bis). Salud como derecho social prestacional.

VI. Derechos de los consumidores y usuarios (art. 42). Situación de los servicios públicos. Derecho ambiental (art. 41). Ley 25675.

Unidad 11. Garantías constitucionales: debido proceso. Amparo, *hábeas corpus y hábeas data*

I. Garantías constitucionales del proceso. Debido proceso y defensa en juicio: origen, alcance y proyección del art. 18 de la Constitución Nacional. Derecho a la jurisdicción y tutela judicial efectiva. Jueces naturales, imparcialidad e independencia judicial. Derecho a ser oído, derecho de defensa y fundamentación de las decisiones. Garantías penales constitucionales. Principio de legalidad penal. Proyección del debido proceso fuera del ámbito penal.

II. Hábeas corpus. Protección frente a restricciones ilegítimas de la libertad física (art. 43, cuarto párrafo). Concepto y evolución histórica. Operatividad y amplitud. Clases. Ley 23.098. Legitimación procesal. *Hábeas corpus* individual y colectivo. *Hábeas corpus* correctivo. El *hábeas corpus* en el derecho provincial.

III. Amparo. (art. 43). Concepto y evolución histórica. Requisitos de procedencia. Acto u omisión de autoridad pública o de particulares. Inexistencia de otro medio judicial más idóneo. Legitimación procesal.

IV. Amparos colectivos. Protección de derechos de incidencia colectiva, ambiente, competencia, usuarios y consumidores (art. 43, segundo párrafo). Amparo ambiental. Legitimación ampliada: El afectado; organizaciones no gubernamentales; El Defensor del Pueblo. Amparo en el derecho provincial.

V. Acciones de clase. Concepto. Derechos individuales homogéneos. Concepto de clase. Legitimación. Efectos de la sentencia. Regulación legal.

VI. Hábeas data. Acceso, rectificación y protección de datos personales (art. 43, tercer párrafo). Concepto y antecedentes. Legitimación procesal. Supuestos de procedencia. Ley 25.326. Intimidad, privacidad, autodeterminación informativa e informática.

Azul, 26 de agosto del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 138/2026.

Cuarta parte: División funcional del poder. Organización y control del poder.

Unidad 12. Poder Ejecutivo, presidencialismo y potestades reglamentarias

I. El poder. División de poderes y finalidad constitucional. Funciones del poder y competencia de los órganos. Frenos, contrapesos y controles recíprocos.
II. Poder Ejecutivo argentino. Presidencialismo. Reforma constitucional de 1994 e incidencia en el diseño del Poder Ejecutivo. Hiperpresidencialismo argentino.
III. Poder Ejecutivo Nacional. Unipersonalidad presidencial (art. 87). Requisitos para ser presidente o vicepresidente (art. 89). Duración del mandato y reelección (arts. 90 y 91). Destitución. Juicio político.
IV. Funciones del Poder Ejecutivo. Atribuciones presidenciales (art. 99). Liderazgo político. Jefatura de Estado. Jefatura de Gobierno. Jefatura de la administración pública. Jefatura de las Fuerzas Armadas. Participación en el proceso legislativo. Nombramientos. Relaciones con el Congreso. Indultos. Relaciones internacionales.
V. Actividad reglamentaria. Concepto y naturaleza del reglamento. Reglamentos autónomos. Reglamentos de ejecución de la ley. Delegación legislativa (art. 76). Decretos de necesidad y urgencia (art. 99 inc. 3). Requisitos constitucionales de procedencia. Control legislativo y judicial de los reglamentos. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
VI. Vicepresidente. Presidencia del Senado y voto en caso de empate (art. 57). Acefalía presidencial (art. 88). Poderes del Congreso. Ley 25.716.
VII. Jefe de Gabinete de Ministros. Naturaleza institucional, nombramiento, remoción y funciones (art. 100). Responsabilidad, incompatibilidades,

inmunidades y privilegios. Relaciones con el Poder Ejecutivo, con los ministros y con la administración pública. Informe mensual al Congreso (art. 101).

VIII. Ministros. Régimen constitucional de los ministros (arts. 102 a 107). Concepto. Nombramiento y remoción. Funciones. Responsabilidad política, administrativa y constitucional.

Unidad 13. Poder Legislativo, función legislativa y control parlamentario

I. Congreso de la Nación. Composición bicameral (art. 44). Fundamentos del bicameralismo. Representación del pueblo y representación de las provincias. Atribuciones exclusivas de cada cámara.

II. Cámara de Diputados. Integración, elección y representación popular (arts. 45 a 47). Requisitos para ser diputado (art. 48). Duración del mandato y renovación (art. 50).

III. Cámara de Senadores. Integración y representación provincial (art. 54). Requisitos para ser senador (art. 55). Duración del mandato y renovación (art. 56). Autoridades del Senado (arts. 57 y 58).

IV. Normas comunes a ambas cámaras. Juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros (art. 64). Reglamentos internos y poderes disciplinarios (art. 66). Inmunidad de opinión y arresto (arts. 68 y 69). Desafuero (art. 70). Interpelaciones ministeriales (art. 71). Asamblea Legislativa.

V. Actividad parlamentaria. Sesiones ordinarias, extraordinarias y de prórroga (arts. 63 a 65). *Quórum*. Mayorías simples, absolutas, especiales y agravadas.

VI. Función legislativa. Competencia legislativa del Congreso (art. 75). Procedimiento de formación y sanción de leyes (arts. 77 a 84). Clases de leyes: leyes constitucionales, federales, ordinarias o de derecho común, especiales, orgánicas y de coparticipación.

VII. Delegación legislativa. Bases, plazo, materias habilitadas y límites (art. 76). Control parlamentario y judicial.

VIII. Función de control del Congreso. Control político del Poder Ejecutivo. Pedidos de informes, interpelaciones, comisiones investigadoras y control de decretos. Juicio político. Auditoría General de la Nación (art. 85). Defensor del

Pueblo (art. 86). Publicidad, responsabilidad y rendición de cuentas en el sistema republicano.

Unidad 14. Poder Judicial, Ministerio Público y control jurisdiccional

I. Poder Judicial. Naturaleza, fines y organización constitucional (art. 108). Justicia federal, justicia nacional y justicias provinciales. Distribución de competencias.
II. Exclusividad de la función judicial. Prohibición al Poder Ejecutivo de ejercer funciones judiciales (art. 109). Garantías de la función judicial. Independencia, inamovilidad e intangibilidad de las remuneraciones (art. 110).
III. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Composición y designación de sus miembros (arts. 99 inc. 4 y 108). Requisitos para ser juez de la Corte Suprema (art. 111). Funciones normativas de la Corte (art. 113). Competencia federal por apelación (art. 116). Competencia originaria y exclusiva (art. 117).
IV. Recurso extraordinario federal. Finalidad constitucional. Cuestión federal. Sentencia definitiva. Requisitos propios, formales y comunes. Arbitrariedad de sentencia. Gravedad institucional.
V. Consejo de la Magistratura. Selección de magistrados, administración judicial y disciplina (art. 114). Nombramiento y remoción de los jueces. Gobierno y administración del Poder Judicial. Composición. Funciones constitucionales. Jurado de Enjuiciamiento.
VI. Ministerio Público. Autonomía funcional, autarquía financiera y funciones institucionales (art. 120). Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa. Defensa de la legalidad, de los intereses generales de la sociedad y del acceso a la justicia.

5. Bibliografía

Ante la fragmentación de las fuentes bibliográficas que suele caracterizar a la materia, la cátedra ha impulsado en los últimos años la creación de un recurso educativo propio titulado "**Manual de derecho constitucional".**

Este proyecto se originó a partir de la sistematización de los materiales de preparación de clases y ha progresado hacia una revisión metodológica exhaustiva de la totalidad de los contenidos del programa.

El Manual se distingue de los textos tradicionales dirigidos a especialistas, ya que posee un enfoque estrictamente pedagógico diseñado para el estudiantado. Su formato digital no solo garantiza una actualización permanente, sino que también facilita la integración de hipervínculos a jurisprudencia, materiales audiovisuales y otros recursos externos de interés.

Dicho material se articula con las herramientas del entorno Moodle de la Cátedra, donde los y las alumnas disponen de bibliografía específica y trabajos prácticos organizados por unidad, elementos que constituyen un pilar fundamental para el cursado de la asignatura.

Sin perjuicio de este material, entendemos como bibliografía general que cubre el espectro de temas del programa la siguiente:

- Gargarella Roberto y Guidi Sebastián (Coordinadores) Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina. Jurisprudencia y doctrina: una mirada igualitaria. La Ley S.A.E. e I., 2016.
- Bidart Campos, Germán J. "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino" Ediar. Buenos Aires, 2000.
- Cayuso, Susana: Constitución de la Nación Argentina. Claves para el estudio de la norma fundamental. Comentada. La Ley, 2007.
- Gargarella Roberto (Coordinado). Teoría y Critica del Derecho constitucional. Abeledo Perrot. 2009.

- Gelli, María Angélica: "Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada". Editorial La Ley. Buenos Aires, 2001 y ediciones siguientes.
- Miller, Jonathan y otros "Constitución y Derechos Humanos" (2 tomos). Astrea. Buenos Aires, 1991.
- Miller, Jonathan y otros: "Constitución y poder político" (2 tomos). Astrea. Buenos Aires, 1987.
- Nino, Carlos Santiago: "Fundamentos de Derecho Constitucional". Astrea. Buenos Aires, 1992.
- Nino, Carlos Santiago: "La Constitución de la Democracia Deliberativa". Grijalbo Barcelona, 1997.
- Sagüés, Néstor Pedro: "Elementos de Derecho Constitucional" (2 Tomos). Editorial Astrea. Buenos Aires, 1996/1997.

6. Evaluación.

La evaluación se concibe como un proceso continuo, formativo con los principios del aprendizaje significativo propuestos en este programa. Se busca valorar no solo la adquisición de información, sino especialmente la capacidad de relacionar normas, hechos y valores, en su dimensión crítica de los problemas que se plantean, así como la solidez de la argumentación jurídica.

6.1. Alumnos regulares

Para mantener la regularidad y acceder al examen final, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Exámenes parciales: Se tomarán dos exámenes parciales por cuatrimestre. La modalidad será escrita, con preguntas a desarrollar que podrán incluir la resolución de actividades teórico-prácticas (análisis de casos o

jurisprudencia). Cada parcial contará con su respectiva instancia de recuperación.

2. Trabajos prácticos: El desempeño en los espacios de trabajos prácticos será evaluado de manera constante. Al finalizar el cuatrimestre, se asignará una nota común que refleje la participación, el compromiso y la calidad de las producciones entregadas.

3. Examen final: Quienes hayan regularizado la asignatura deberán rendir un examen final integrador ante tribunal examinador, el que podrá ser oral o escrito.

6.2. Alumnos libres

La evaluación para alumnos en condición de libres consistirá en un examen oral y expositivo ante el tribunal examinador, bajo la siguiente dinámica:

1. Tema de inicio: El estudiante tendrá la opción de elegir y preparar un tema del programa para comenzar su exposición.

2. Evaluación integral: Tras una exposición satisfactoria del tema elegido, el tribunal evaluará al estudiante sobre el resto de los contenidos del programa para comprobar la visión integral de la materia.

6.3. Escala de calificación

En todas las instancias, la calificación se expresará en una escala de 1 a 10. La asignatura se aprueba con una nota mínima de 4 (cuatro).

BOGLIANO Florencia
Firmado digitalmente por BOGLIANO Florencia
Fecha: 2026.09.15 15:50:42 -03'00'

Mag. Florencia Bogliano
Subsecretaría de Gestión Académica

VALICENTI Ezequiel Andres
2026.09.15 15:57:39 -03'00'

Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Decano